I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

ELIMINA POSTURAS EN FERIAS LIBRES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

24 ABR. 2017

DECRETO EXENTO N° 1043 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Ingreso N° 532/ 2017; El Informe inspectivo de fecha 9 de enero de 2017, en el cual se informan ausencias reiteradas sin justificación, en Ferias Libres, configurándose causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capitulo XV, artículo 40º: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE a la eliminación de la postura, ubicada en **"Feria Libre N° 3 San José", postura N° 17** con **patente rol Nº 6-300768 a contar del 1 semestre de 2017,** el cual fue otorgado a doña **MARISOL DUQUE DIAZ,**, Cédula de identidad **Nº** [redacted] Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente en el 2º semestre del año 2016, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capitulo XV, artículo 40º, inciso 2º: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de inspección Municipal, de fecha 9 de enero de 2017, el cual indica lo siguiente:

"Feria Libre N° 3 San José", postura N° 17, a nombre de doña MARISOL DUQUE DIAZ, Cédula de identidad **Nº** [redacted] **En Feria San José presenta 20 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo julio a diciembre de 2016 (Julio 4 días; agosto 4 días; septiembre 5 días; octubre 3 días; noviembre 1 día. ; diciembre 3 días).**

2.- HÁGASE efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación de las posturas en las ferias libres antes señaladas.

3.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

V° B° DIRECTOR JURIDICO

JBR /VCM/ MAO
INGRESO N° 532 / 2017

1DDoC 1194360